



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE OBRA N° 237
(23 de junio de 2017)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADÓ
NIT: 890.980.095

CONTRATISTA: SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit.900423649-1
Carrera 102 # 99- 20, Barrio Ortiz del Municipio de Apartado.
Teléfono: 828 3434
Email: sigma@sigmaconstrucciones.com.co

OBJETO: “CONTRATO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA Y RECAVA DE CANALES Y OBRAS DE DRENAJE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

SUPERVISOR: SECRETARIO DE PLANEACION

VALOR: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 204.855.843, 00)

PLAZO: DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber **SARA MORENO GONZALEZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 39.415.318, expedida en Apartadó Antioquia, en su calidad de **ALCALDESA** Municipal Encargada, según Decreto Nro. 117 del 23 de junio de 2017, facultada legalmente para contratar de conformidad con el Acuerdo N° 31 del 30 de Noviembre de 2016, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra la empresa **SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con el **Nit.900423649-1** representada legalmente por el Señor **LUIS ALBERTO GARCIA MOSQUERA** identificado con la cedula de ciudadanía numero **71.240.619** expedida en Apartadó, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **022 de 2017**. **2).**- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartado - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **022 de 2017**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** “CONTRATO DE OBRA PARA LA

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103A-02
Teléfono: 828 04 57 Ext. 252

E-mail: juridica@apartado-antioquia.gov.co / Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



LIMPIEZA Y RECAVA DE CANALES Y OBRAS DE DRENAJE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública **Nro. 022 de 2017**, los cuales forman parte integral del presente contrato. Parágrafo primero: Especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Alquiler de máquina retroexcavadora (oruga o llanta), para recava de canales.	hr	450	\$ 140.000.00	\$ 63.000.000.00
1.2	Recava de canales manual	ml	500	\$ 13,178.00	\$ 6.589.000.00
1.3	Cargue y botada de material sobrante proveniente de la excavación	m3	4.000	\$ 21,998.10	\$ 87.992.418.00

SUBTOTAL COSTO DIRECTO		\$ 157.581.418
ADMINISTRACIÓN	25%	\$ 39.395.355
UTILIDAD	5%	\$ 7.879.070
COSTO TOTAL		\$ 204.855.843

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1). Garantizar que el servicio del objeto contractual sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **2).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **3).** Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. **4).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto. **5).** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **6).** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **7).** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1).** Atender de manera oportuna los diferentes requerimientos realizados por parte del supervisor, respecto de las obras ejecutadas por parte del contratista. **2).** Presentar el cronograma de actividades (Plan de trabajo) ante el supervisor del contrato para la respectiva realización del seguimiento y monitoreo de las actividades programadas **3).** Reparar las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el municipio dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice el municipio a través del supervisor. **4).** Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado. **5).** Contar con los recursos humanos, técnicos y operativos para la correcta ejecución del objeto contractual, así como también asumir el traslado, bajo su costo, a los diferentes frentes de trabajo que se van a intervenir. **6).** Entregar levantamiento topográfico de cada uno de los canales intervenidos

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1).** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2).** Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio. **3).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **5).** solicitud, acompañándola con

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103A-02
 Teléfono: 828 04 57 Ext. 252

E-mail: juridica@apartado-antioquia.gov.co / Web: www.apartado-antioquia.gov.co
 Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$204.855.843,00)** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Apartadó, pagará de la siguiente forma: **Acta Parcial y Final:** El valor de la obra será pagado por el Municipio de Apartadó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales de obra. Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidaran de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1:** Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades de construcción de la obra. **PARÁGRAFO 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 3:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 4:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de Interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIO DE PLANEACION** quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO. **6).** Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras. **7).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto contractual se realizará en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **NOVENA: GARANTÍAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley y deberá allegarla dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **EL MUNICIPIO** podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103A-02
Teléfono: 828 04 57 Ext. 252

E-mail: juridica@apartado-antioquia.gov.co / Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA DE APARTADÓ

OFICINA JURIDICA



descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

1). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **2). GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Cubrirá al Municipio de Apartadó por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **3). GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMML. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional. **DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con cargo a la disponibilidad Nro. 999 del 10 de mayo de 2017 y con cargo al siguiente artículo presupuestal Nro. 233104161000100000016101-0731 por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 204.855.843, 00)**, denominado. Recava de canales para desagüe de aguas lluvias. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD-** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103A-02
Teléfono: 828 04 57 Ext. 252

E-mail: juridica@apartado-antioquia.gov.co / Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó **VIGÉSIMA PRIMERA: DIRECCIONES:** a). **EL Contratista:** Carrera 102 # 99- 20, Barrio Ortiz del Municipio de Apartadó. Teléfono: 828 3434, correo electrónico : sigma@sigmaconstrucciones.com.co b) **El Contratante:** Carrera 100 Nro. 100 N° 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó, a los veintitrés (23) días del mes junio de dos mil diecisiete (2017)

SARA MORENO GONZALEZ
Alcaldesa Municipal (E)

LUIS ALBERTO GARCIA MOSQUERA
R/ L SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contratista

Elaboró y aprobó: Resurrección Manzano

